

SALLIQUELO, 20 DE MAYO DE 1.993

CONSIDERANDO:

Que trata la asistencia financiera por parte del Instituto para la construcción de Doscientos módulos (200) terminación de vivienda,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, para la construcción en el Partido de 200 módulos de terminación de viviendas.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N ° 714/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE